

**[CódigoDeSesión: Jun_Gob_14/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asisten los Diputados D. Fernando Muñoz Jiménez, D. Tomás Villarrubia Lázaro y D. Santiago García Aranda, quienes previamente excusan su falta de asistencia.

Concurriendo seis de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

- 1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 22 de abril de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

- 2.- **DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.**

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia 191/2016, de fecha 9 de marzo de dos mil dieciséis, vistos por el Juzgado de lo Social Nº. 2 de Toledo, a instancias de **D. JOSE LUIS CASERO DELGADO**, al que se han acumulado los autos del DSP Despido/Ceses en General 1245/2015, frente al **AYUNTAMIENTO DE ARGÉS**, con la intervención del **MINISTERIO FISCAL** y el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL** sobre **DESPIDO**, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. JOSE LUIS CASERO DELGADO frente al AYUNTAMIENTO DE ARGÉS con intervención del MINISTERIO FISCAL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo declarar y declaro la nulidad del despido del trabajador D. LUIS CASERO DELGADO, operado con fecha 1 de octubre de 2015 condenando al AYUNTAMIENTO DE ARGÉS a estar y pasar por esta declaración y a reponer al trabajador en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 26,13 euros diarios"**.

Sentencia no firme contra la que cabe recurso.

02. Sentencia 119/2016, de fecha 21 de abril de dos mil dieciséis, vistos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº. 3 de Toledo, los presentes autos seguidos en este juzgado bajo el número 432/2011 a instancias de **GERIÁTRICA MARTÍN IBÁÑEZ, S.L.**, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del **AYUNTAMIENTO DE POLÁN**, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad GERIÁTRICA MARTÍN IBÁÑEZ, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE POLÁN de fecha 9-2-2011, por la que se adjudicó un contrato de suministros para equipamiento e instalación en una Residencia de Mayores, resolución administrativa que confirmamos por considerarla ajustada a Derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas"**.

Sentencia no firme contra la que cabe recurso.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

3.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE A, E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA Y URBANA.

Por el Sr. Jefe de Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, con la conformidad del Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras y del Sr. Diputado del citado Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el suministro referenciado en el epígrafe de la presente propuesta, determinándose en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

Nº: EXPTE: 17/2016.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 13.000,00 euros.

IVA 21%: 2.730,00 euros.

Total IVA incluido: 15.730,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 13.000,00.euros.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Suministro", a tenor de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos correspondientes a la redacción del preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir en aquél, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el art. 116 del TRLCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se establece como único criterio de adjudicación el mejor precio ofertado, se estima que el mismo contempla las determinaciones exigidas por lo dispuesto en el art. 115 del TRLCSP.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 5 de abril de 2016, que resulta unido a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº de Operación	Importe, IVA incluido
N 2016 4530 62300	RC	201600016103	15.730,00

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Secretaría y Documentación, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de suministro.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de suministro de una estación total de topografía para el Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 15.730,00 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el inicio de expediente de licitación por el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación (el mejor precio ofertado), debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del mencionado texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, GASTO EN FASE A, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

DE “PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA DE LAS CALLES TORNOS E IGLESIA (PARCIAL), EN PORTILLO DE TOLEDO. PLAN 2016”

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado de Delegado de dicha área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado en el título de la presente propuesta, determinándose en consecuencia orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: CRITERIO ÚNICO, PRECIO MÁS BAJO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 32.088,31 euros.

IVA : 6.738,55 euros.

Total: 38.826,86 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de “Obras”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos competentes a la redacción del correspondiente proyecto, y del preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Servicio de Contratación, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación mediante procedimiento abierto, acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del mencionado texto legal.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 13 de abril de 2016, y que resulta unido a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe
N 2016 1610 65000	RC	201600017204	1.941,34
N 2016 1610 76200	AD	201600005700	36.882,52
TOTAL			38.826,86

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de obras.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras titulado “**Pavimentación con plataforma única de las calles Tornos e Iglesia (Parcial) en la localidad de Portillo de Toledo (Plan 2016)**”, con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo, así como el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de **38.826,86 euros**.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación: Precio más bajo, debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del mencionado texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Cuarto.- Nombrar como director de las obras a D. Miguel Ángel Rosales García; como coordinadora de seguridad y salud, a D^a. Patricia Collado Martín y como técnico de la Diputación para la recepción de las mismas, a D. Ernesto Domínguez Álvarez.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE AJARDINAMIENTO 2016, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Tramitado el expediente relativo al contrato de suministro al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 14 de marzo de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 83.636,36 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 8.363,64 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 92.000,00 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este suministro, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 7 de marzo de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, del mismo día.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 1 de abril del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 8 de abril de 2016, a la apertura de los sobres B "Documentación técnica" y C "Documentación relativa a los criterios de valoración matemática", siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (€)	MEJORAS
----------	-----------	----------------------------	---------

1	JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	Precio neto: 77.984,62 IVA: 7.798,46 Precio total: 85.783,08	SEGÚN TABLA ANEXA
---	------------------------	--	-------------------

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP y a la vista de la existencia de un solo licitador, la Mesa acordó igualmente, que si el informe al que se hace referencia resulta favorable y pone de manifiesto que la oferta presentada cumple las exigencias previstas en el PPT, se formule la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del único licitador presentado, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 6.2 del PCAP.

g).- Que por la Sra. Jefe del Servicio de Medio Ambiente, se emite informe de fecha 14 de abril del presente año, en el que figura en primer lugar la siguiente valoración:

En primer lugar, se procede a valorar la oferta económica concediéndose la máxima puntuación (16 puntos).

Licitador	Oferta económica Puntuación
JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	16

En segundo lugar, se procede a considerar las mejoras y calidades ofertadas:

Licitador	Árboles				Arbustos				Mejoras y calidades Puntuación
	Incremento del tamaño		Sistema radicular		Incremento del tamaño		Sistema radicular		
	<i>Nº de especies</i>	<i>Puntos</i>	<i>Nº de especies</i>	<i>Puntos</i>	<i>Nº de especies</i>	<i>Puntos</i>	<i>Nº de especies</i>	<i>Puntos</i>	
JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	12	2.4	4	0.8	16	1.6	3	0.3	4

El siguiente cuadro muestra la puntuación total :

Licitador	Puntuación total
JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	20

Finalmente, se propone la adjudicación a D. JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA.

h).- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como en la cláusula 6.2 del PCAP.

i).- Que en forma y plazo por D. JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 3.899,23 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el contrato de «**Suministro de plantas con destino a la campaña de ajardinamiento 2016, para municipios de la provincia de Toledo**», a **D. JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA (D.N.I 07823314W)**, en los siguientes términos:

- Principal:77.984,62 euros
- Importe del IVA (21%):7.798,46 euros
- Total:85.783,08 euros
- Plazo de entrega: Un mes, desde la fecha de formalización del contrato.
- Otras condiciones: Las mejoras y precios unitarios contenidos en la oferta presentada.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

6.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN”.

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios de «**Mantenimiento de los medios de protección contra incendios existentes en los centros dependientes de esta Diputación**», esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- CLASIFICAR a los SIETE (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ZENITH TOLEDO, S. L.	10,00
2	AREO FLAM, S. L.	9,51
3	NUEVAS TECNOLOGÍAS CONTRA INCENDIOS, S. L.	8,89
4	JOMAR SEGURIDAD, S. L.	7,75
5	EXTINTORES TORRIJOS, S. L.	5,55

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.	4,10
7	FRAGASERVI, S. L.	3,41

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado, ZENITH TOLEDO, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP y en la cláusula 3.2.1 del PCAP:

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 564,13 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.

7.- Resguardo del último pago y acreditación de la vigencia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil indicada en su oferta.

Tercero.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

7.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS.

El Ayuntamiento de **Novés** solicitó asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al objeto de que por la misma se designe un facultativo que asuma la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Pavimentación y Saneamiento" correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de 2016.

Trasladada dicha solicitud al servicio correspondiente y a la vista del informe emitido, esta delegación propone a la Junta de Gobierno que se designe para la Coordinación antes indicada a **D^a Patricia Collado Martín**.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2016.

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos, por las que solicitan les sean concedida las delegaciones de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obra siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

Ayuntamiento	O b r a	Importe	Director Técnico
PLAN PROVINCIAL DE 2016			
HUERTA DE VALDECARABANOS	SANEAMIENTO, ABASTEC. Y PAVIMENTACIÓN	37.270,57	ELENA DÍAZ MARTÍN
NOVÉS	PAVIMENT. Y SANEAMIENTO	40.949,44	MIGUEL A. ROSALES GARCÍA
PUEBLA DE MONTALBAN	PAVIMENTACIÓN	62.080,21	ADELA ARELLANO CONEJO
RECAS	MURO DE CONTENCION.. PISTA POLIDEPORTIVA	46.889,51	CARLOS LOZANO CANO
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	PAVIMENTACIÓN	34.783,66	JESUS SERRANO FERRER

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

9.- DELEGACIÓN DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016.

A la vista de la petición del Ayuntamiento, por la que solicita le sea concedida la delegación de la ejecución de la obra del Plan Provincial que se indica y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la delegación de obra siguiente, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
PLAN PROVINCIAL DE 2016			
CABAÑAS DE YEPES	CEMENTERIO	31.176,07	FERNANDO J.DIAZ-RONCERO

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la delegación de obra a que hace referencia la propuesta anterior.»

10.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2014 Y PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **San Bartolomé de las Abiertas** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad del resto de la obra de **“Pavimentación”** incluida en el Plan Provincial de 2014, y que quiere destinar a **“Ampliación alumbrado público, Paseo del Cementerio”** esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan Provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS -OBRA ANULADA.- “PAVIMENTACIÓN”

Aportación Diputación.....	8.346,18
Aportación Ayuntamiento.....	439,27
TOTAL	8.785,45

SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS -OBRA NUEVA.- “AMPLIACION ALUMBRADO PÚBLICO PASEO DEL CEMENTERIO”

Aportación Diputación.....8.346,18
Aportación Ayuntamiento..... 439,27
TOTAL8.785,45

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE UGENA, PARA LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CALLE OSLO, C/ DUBLIN EN URBANIZACIÓN PALOMINOS, “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN PLAZUELA DE LA IGLESIA EN UGENA” Y “COLECTOR DE DESAGÜE DE PLUVIALES EN URBANIZACIÓN LOS LLANOS”.

La Diputación Provincial de Toledo, dentro del marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, y a solicitud del Ayuntamiento de Ugena pretende suscribir un Convenio de Colaboración para las obras de **“Refuerzo de Firme en Calle Oslo, C/ Dublin en Urbanización Palominos, “Renovación de Pavimentación Plazuela de la Iglesia en Ugena” y “Colector de desagüe de Pluviales en Urbanización Los Llanos”.**

En consecuencia, estudiada y valorada la solicitud del Ayuntamiento de Ugena a la vista del texto del Convenio redactado por la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, y del informe favorable de la Intervención General de la Corporación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Ugena, cuyo texto literal se transcribe a continuación

En Toledo, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. **Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra parte, **Sr. D. JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugena.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

SEGUNDO.- Que igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 26, se establece como competencia propia de los municipios, entre otras, los equipamientos y edificios de titularidad municipal.

TERCERO.- La Diputación Provincial tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones, con los distintos municipios de la provincia de Toledo.

CUARTO.- Como consecuencia de todo ello y con el fin de colaborar con el cumplimiento de los servicios públicos de todo orden en el municipio de **Ugena** las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes para la financiación de las obras de **“Refuerzo de Firme en Calle Oslo, C/ Dublin en Urbanización Palominos** con un importe de inversión de **31.962,90 euros**, **“Renovación de Pavimentación Plazuela de la Iglesia en Ugena”** con un importe de **35.937.05 euros** y **“Colector de desagüe de Pluviales en Urbanización Los Llanos”**, con un importe de inversión de **6.870,60 euros**

SEGUNDA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **74.770,50 euros** y, a tal efecto, aporta al Ayuntamiento de **Ugena** (en adelante, el Ayuntamiento) una ayuda de capital de la misma cuantía con destino a la finalidad señalada en la Estipulación anterior.

El crédito comprometido será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria **2016/1610/76.222 “Programa mejora de Infraestructuras rurales y urbanas”** del vigente Presupuesto General de la Diputación.

TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento

El Ayuntamiento de **Ugena** se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la inversión, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio. En este sentido, la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 30 de noviembre de 2016.
- b) Justificar, en los términos previstos en este Convenio, la realización y el pago de la inversión una vez ejecutada esta y siempre antes del 31 de diciembre de 2016, fecha de fin de vigencia del presente Convenio.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar y documentar la solicitud, obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión objeto de este Convenio, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o ente públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) La aprobación, en su caso del proyecto técnico o memoria técnica de las obras que ampara el presente Convenio.
- g) La gestión y ejecución de dichas obras y su contratación de acuerdo con la legislación vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, los trabajos podrán realizarse por la propia Administración.
- h) Acreditar fehacientemente los actos administrativos derivados de los apartados f) y g), ante la Diputación Provincial de Toledo, mediante la aportación de dichos documentos y certificación/es acreditativa/s emitidas al efecto.

El Ayuntamiento quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Departamento de Cooperación Municipal e Infraestructuras de la Diputación, cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la inversión objeto de este Convenio, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

CUARTA.- Compatibilidad y ayudas concurrentes

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete la Diputación es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos comprometidos por el propio Ayuntamiento, no supere el presupuesto del proyecto de la actuación o actuaciones descritas en la estipulación primera anterior.

En otro caso se habría de proceder al reajuste de la aportación comprometida por la Diputación, con la minoración correspondiente, a fin de mantener la equivalencia de la financiación comprometida por aquella y, en su caso, al consiguiente reintegro por parte del Ayuntamiento.

QUINTA.- Subcontratación

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio la Entidad Local firmante podrá subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la aportación por la Diputación Provincial

El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará al Ayuntamiento previa justificación hasta la fecha de fin de vigencia del presente Convenio y oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el Alcalde-Presidente de la Entidad, conforme al modelo del Anexo I, solicitando el pago de la aportación de la Diputación Provincial, con indicación del número de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Acuerdo del órgano municipal competente adjudicando, en su caso, la ejecución de la obras objeto de la inversión.
- c) Documentos establecidos en el apartado h) de la estipulación tercera de este Convenio.
- d) Certificaciones de obra y facturas acreditativas del gasto realizado, expedidas por el Director Facultativo de las obras y oportuna aprobación de las mismas por el órgano municipal competente. Si el importe de la aportación comprometida por la Diputación no cubriera la cuantía total del Proyecto o Memoria de la actuación/obras objeto de este Convenio, el pago por aquella de la parte proporcional del importe de cada Certificación de obra expedida por el Ayuntamiento beneficiario, resultará de aplicar a aquél el porcentaje de financiación correspondiente.
- e) El abono de la aportación de la Diputación se realizará contra Certificación/es emitida/s por el Ayuntamiento beneficiario, que serán aprobadas previamente por éste, solicitando a aquella, en su caso, el libramiento de fondos correspondiente. Si las obras se realizan, en todo o en parte, por la propia Administración, se remitirán certificación y facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, justificativas de los trabajos llevados a cabo y acreditativas de su realización, conformados por el Ayuntamiento, así como el acuerdo aprobatorio del gasto correspondiente y de los trabajos realizados para los cuales solicita éste el libramiento de fondos. En este caso, cuando los proyectos incluyan Beneficio Industrial y Gastos Generales, estos conceptos no serán de abono, pudiendo únicamente incluirse en la certificación el 5% por gastos de Administración.
- f) A los anteriores efectos, la/s certificación/es aprobada/s y facturas conformada/s junto con la documentación mencionada en el punto anterior, deberán ser emitidas y pagadas dentro del plazo de ejecución de la inversiones previsto en este Convenio.
- g) La Diputación podrá realizar cuantas comprobaciones considere necesarias, tanto administrativas como técnicas, para la correcta ejecución de las obras para las que se solicite libramiento de fondos.

SEPTIMA.- Gastos objeto del Convenio

Tendrán la consideración de gastos dentro de este Convenio:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las obras de "Refuerzo de firme en C/ Oslo, C/ Dublín en Urbanización Palominos, Renovación Pavimentación Plazuela de la Iglesia en Ugena y Colector de Desagüe de Pluviales en Urbanización Los Llanos, para las que se

solicita la firma del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud de firma del presente Convenio hasta el día 30 de noviembre de 2016.

b) Los tributos serán gasto financiable cuando el firmante del Convenio los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto financiable en este Convenio el I.V.A. cuando éste sea deducible para entidad beneficiaria.

OCTAVA.- Modificaciones u obras complementarias

Si durante la ejecución de las obras, el órgano de contratación competente del Ayuntamiento considerase preciso efectuar modificaciones o llevar a cabo obras complementarias al Proyecto o Memoria inicial, aún cuando ni unas u otras supongan un incremento de gasto, el Ayuntamiento deberá comunicar y solicitar de la Diputación la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichos modificados o complementos de obras. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de resolución del Convenio.

En ningún caso estos modificados o complementarios de obras podrán implicar incremento alguno sobre el importe de financiación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Segunda de este Convenio.

NOVENA.- Publicidad

A través de cualquier forma de divulgación de las obras a ejecutar deberá figurar, expresamente, la participación de la Diputación Provincial de Toledo en la financiación de la misma junto con la del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Modificación, reintegro y régimen sancionador

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la aportación de la Diputación Provincial.

2. El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por el Ayuntamiento beneficiario, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación de la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo la entidad beneficiaria quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

DÉCIMOPRIMERA.- Extinción del convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

1) Pérdida de la financiación pendiente de abono y/o

2) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas, o en su caso compensación de las mismas con cualesquiera créditos que el Ayuntamiento de **Ugena** ostente o pueda ostentar frente a la Diputación Provincial de Toledo.

DÉCIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA.- Vigencia del convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, ambas partes podrán acordar la prórroga expresa del plazo de su vigencia, previa solicitud y justificación de la misma por el Ayuntamiento mediante notificación con un mes de anticipación a la fecha señalada como de extinción de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

ANEXO I

SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

1. Datos de identificación del Ayuntamiento.

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la entidad: Domicilio a efectos de notificación:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad		

2. Datos bancarios

Número de cuenta corriente: _____

SOLICITA:

Sea abonado el importe de ____ euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../2016.

En..... a de de 2016

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

El Diputado Delegado del Área, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2015.

La Diputación Provincial de Toledo dentro del marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial aprobó en Junta de Gobierno celebrada el día 15 de mayo de 2015 el Convenio de Colaboración para la cofinanciación de gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Toledo para el ejercicio 2015.

En consecuencia, a la vista de la modificación del texto del Convenio redactado por la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, y del informe favorable de la Intervención General de la Corporación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

ROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración Económica entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Toledo, con la siguiente modificación:

Donde dice:

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. **D. ARTURO GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra parte

Dª ALICIA GODOY GARRIDO, Presidenta del Grupo ADC Tierras de Talavera.

D. MARCIANO ORTEGA MOLINA, Presidente del Grupo de Acción Local Dulcinea.

D. ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ, Presidente de la Asociación Comarcal Don Quijote.

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.

D. PEDRO ACEVEDO GUTIERREZ, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes Toledo.

D. JOSÉ EUGENIO DEL CASTILLO FERNÁNDEZ-PACHECO, Presidente de la Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".

DEBE DECIR:

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra parte

D. SANTIAGO SERRANO GODOY, Presidente del Grupo ADC Tierras de Talavera

D. JUAN CARLOS NAVALÓN LÓPEZ-BREA, Presidente del Grupo de Acción Local Dulcinea

Dª. Mª. GEMA GUERRERO GARCÍA AGUSTINO, Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.

D^a SAGRARIO GUTIERREZ FERNANDEZ, Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes Toledo.

D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Presidente de la Asociación Comarcal “Castillos del Medio Tajo”.

QUINTA.- Régimen de justificación de gasto y abono de la subvención a los GDR

DONDE DICE:

La justificación del gasto deberá presentarse en esta Diputación durante el periodo de vigencia del presente convenio y en todo caso antes del *día 31 de diciembre de 2015*. El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto. Si el importe justificado fuera inferior al de la subvención concedida se abonará únicamente la parte justificada.

DEBE DECIR:

La justificación del gasto deberá presentarse en esta Diputación durante el periodo de vigencia del presente convenio y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2016. El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto. Si el importe justificado fuera inferior al de la subvención concedida se abonará únicamente la parte justificada.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

DONDE DICE:

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

DEBE DECIR:

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

El Diputado Delegado del Área, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la modificación del convenio de colaboración anteriormente expuesto, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Delegación Especial de *AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE*

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN PARA LOS TRABAJOS DE PODA EN EL MUNICIPIO.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Navalcán para trabajos de poda en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Jaime David Corregidor Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcán, con CIF P4511100B, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Navalcán, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Navalcán, para trabajos de poda en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de poda en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de poda en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Navalcán, mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Navalcán el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Navalcán, haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de Navalcán, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la

publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Navalcán, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de poda en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de Navalcán, solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de poda en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de poda en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Navalcán, la planificación y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGON PARA LOS TRABAJOS DE PODA EN EL MUNICIPIO.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Montearagón para los trabajos de poda en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Teodoro Jiménez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montearagón, con CIF P4510500D, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Montearagón, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Montearagón para los trabajos de poda en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de poda en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de poda en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Montearagón mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Montearagón el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Montearagón haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de Montearagón, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Montearagón, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de poda en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de Montearagón solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de poda en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de poda en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Montearagón la planificación y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA LOS TRABAJOS DE PODA EN EL MUNICIPIO.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para trabajos de poda en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos, con CIF P4517400J, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para trabajos de poda en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de poda en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de poda en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Torrijos mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Torrijos el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Torrijos haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de Torrijos, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Torrijos, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de poda en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de Torrijos solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de poda en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de poda en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Torrijos la planificación y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS PARA TRABAJOS DE DESBROCE EN EL FORESTAL "EL TEJAR".

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas para trabajos de desbroce en el parque forestal “El Tejar”, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, Esteban Blázquez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, con CIF: P4515100H, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas para trabajos de desbroce en el parque forestal “El Tejar”, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de desbroce en el parque forestal “El Tejar”, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de trabajos de desbroce en el parque forestal “El Tejar”, se justificará por el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el

importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de desbroce en el parque forestal "El Tejar", objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para trabajos de desbroce en el parque forestal "El Tejar". Corresponderá al Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de desbroce en el parque forestal "El Tejar".

NOVENA.- Trabajos de desbroce en el parque forestal "El Tejar". Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas la planificación y ejecución de los trabajos de desbroce en el parque forestal "El Tejar", así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

17.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CAMPAMENTOS DE VERANO 2016".

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CAMPAMENTOS DE VERANO 2016".

La Diputación de Toledo promueve el programa "Campamentos de Verano 2016" en diferentes municipios de nuestra provincia, realizando un programa de actividades con eminente carácter educativo.

OBJETIVOS

- Proponer a los jóvenes alternativas a su ocio y tiempo libre que les evite el riesgo que conlleva la inactividad de cara a comportamientos no deseables.
- Inculcar cultura de ocio y tiempo libre, a través de actividades en la naturaleza.
- Fomentar el ejercicio físico, mediante la práctica deportiva.
- Promover la convivencia entre niños de diferentes municipios de la provincia.
- Favorecer la independencia de los participantes y su autogestión.

ACTIVIDADES

- Deportivas: Convencionales y alternativas.
- Ambientales: Conocimiento del entorno, talleres medioambientales.
- Aire Libre: Senderismo, orientación, tiro con Arco, rutas en bicicleta, ...
- Talleres y Actividades Creativas.
- Juegos de animación.
- Acuáticas.
- Inglés.
- Veladas Nocturnas.

MODALIDADES

A) - CAMPAMENTO BENJAMÍN

LUGAR: Centro Recreativo y de Ocio "Finca Atajacadenas"

Situado en una finca de encinas y olivos, junto al río Alberche, en el término municipal de Escalona.

ALOJAMIENTO: Cabañas de madera.

DESTINATARIOS: Niños/as residentes en la provincia de Toledo, nacidos desde el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

FECHAS Y N° DE PLAZAS:

FECHAS	N° DE PLAZAS
26-30 de junio	60
21-25 de julio	60
26-30 de julio	60

IMPORTE POR PARTICIPANTE: 95,00 €

B) - CAMPAMENTO INFANTIL

LUGAR: "Campamento El Piélago"

Situado e Plena Sierra de San Vicente a 1.150 mts. de altura, en un bosque de robles y castaños, en el término municipal de Navamorcuende.

ALOJAMIENTO: Cabañas de madera.

DESTINATARIOS: Niños/as residentes en la provincia de Toledo, nacidos desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005.

FECHAS Y N° DE PLAZAS:

FECHAS	N° DE PLAZAS
01-10 de julio	50
11-20 de julio	50
21-30 de julio	50
01-10 de agosto	50

IMPORTE POR PARTICIPANTE: 190,00 €

C - CAMPAMENTO MULTIAVENTURA

LUGAR: Complejo Ecoturístico "Dehesa Boyal"
Situado los Montes de Toledo, en el término municipal de Los Yébenes.

ALOJAMIENTO: Albergue

DESTINATARIOS: Niños/as residentes en la provincia de Toledo, nacidos desde el 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002.

FECHAS Y N° DE PLAZAS:

FECHAS	N° DE PLAZAS
01-07 de julio	40
08-14 de julio	40

IMPORTE POR PARTICIPANTE: 150,00 €

INSCRIPCIONES

Las solicitudes se tramitarán a través de:

- Formulario on-line en la página web www.diputoledo.es
- Por teléfono en 925 28 77 99 (en horario de oficina).

Fecha límite de Inscripción: 20 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1-La lista de solicitudes recibidas se publicará el día 23 de mayo en la página web de Diputación y en el tablón de anuncios del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, para posibles reclamaciones.

2-En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo, que se llevará a efecto el día 25 de mayo en el Salón Sindical del Edificio Vargas (sito en la Subida de la Granja, 1D) a las 11:00 horas. En el sorteo se sacará 1 número para cada modalidad, a partir del cual se adjudicarán las plazas.

3-Una vez seleccionados, el personal del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad se pondrá en contacto con los interesados, remitiéndoles la información necesaria para proceder a la adjudicación definitiva de las plazas.

EL PRECIO INCLUYE:

- Desplazamiento en autobús.
- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa.
- Seguro de accidentes.
- Participación en todas las actividades programadas.
- Monitores que estarán a cargo de los niños durante toda la jornada.

PRESUPUESTO

Los presupuestos se han establecido de forma aproximada, pudiendo fluctuar dicho importe en función del número de participantes, de acuerdo con las siguientes naturalezas de gasto:

ALOJAMIENTO Y ACTIVIDADES (2016/3410/22799)	
A – Finca Atajacadenas	23.760,00 €
B – El Piélago	59.400,00 €
C - Dehesa Boyal	17.280,00 €
TOTAL	100.440,00 €

TRANSPORTE (2016/3410/22727)	
	9.000,00 €

TOTAL	
	109.440,00 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

18.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”.

La Diputación de Toledo promueve el programa "Campamento Náutico 2016" en las Rías Baixas (Galicia), realizando un programa de actividades con eminente carácter Recreativo, Deportivo y Educativo.

OBJETIVOS

- Proponer a los jóvenes alternativas a su ocio y tiempo libre que les evite el riesgo que conlleva la inactividad de cara a comportamientos no deseables.
- Inculcar cultura de ocio y tiempo libre, a través de actividades en la naturaleza.
- Fomentar el ejercicio físico, mediante la práctica deportiva.
- Promover la convivencia entre niños de diferentes municipios de la provincia.
- Favorecer la independencia de los participantes y su autogestión.

ACTIVIDADES

- Surf.
- Kayak.
- Buceo/Snorkel.
- Pesca.
- Excursiones: Islas de Ons, Santiago de Compostela y Playas de Portonovo y Sanxenxo.
- Talleres y Actividades Creativas.
- Veladas Nocturnas.

LUGAR: Portonovo. Rías Baixas (Galicia)

ALOJAMIENTO: Albergue-Residencia del Colegio Abrente (Portonovo)

DESTINATARIOS: Niños/as residentes en la provincia de Toledo, nacidos desde el 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2002.

-Requisito imprescindible: Saber nadar.

FECHAS Y N° DE PLAZAS:

FECHAS	N° DE PLAZAS
01-10 de julio	50

-Nº de participantes mínimo para desarrollar el programa: 40

IMPORTE POR PARTICIPANTE: 315,00 €

INSCRIPCIONES

Las solicitudes se tramitarán a través de:

- Formulario on-line en la página web www.diputoledo.es
- Por teléfono en 925 28 77 99 (en horario de oficina).

Fecha límite de Inscripción: 20 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1-La lista de solicitudes recibidas se publicará el día 23 de mayo en la página web de Diputación y en el tablón de anuncios del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, para posibles reclamaciones.

2-En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo, que se llevará a efecto el día 25 de mayo en el Salón Sindical del Edificio Vargas (sito en la Subida de la Granja, 1D) a las 11:00 horas. En el sorteo se sacará un número, a partir del cual se adjudicarán las plazas.

3-Una vez seleccionados, el personal del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad se pondrá en contacto con los interesados, remitiéndoles la información necesaria para proceder a la adjudicación definitiva de las plazas.

EL PRECIO INCLUYE:

- Desplazamiento en autobús.
- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa.
- Seguro de accidentes.
- Participación en todas las actividades programadas.
- Monitores que estarán a cargo de los niños durante toda la jornada.
- **No incluye** la comida del viaje de ida.

PRESUPUESTO

Los presupuestos se han establecido de forma aproximada, pudiendo fluctuar dicho importe en función del número de participantes, de acuerdo con las siguientes naturalezas de gasto:

ALOJAMIENTO Y ACTIVIDADES (2016/3410/22799)
23.400,00
TRANSPORTE (2016/3410/22727)
2.800,00 €
TOTAL
26.200,00 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

19.- MODIFICACIÓN PUNTUAL CALENDARIO TIRADAS CAMPO DE TIRO “LA BASTIDA” 2016, (SECCIÓN PRECISIÓN).

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

MODIFICACIÓN PUNTUAL CALENDARIO TIRADAS CAMPO DE TIRO “LA BASTIDA” 2016, (SECCIÓN PRECISIÓN)

En Junta de Gobierno celebrada el día 29 de enero de 2016, se aprobó el Calendario de Tiradas del Campo de Tiro “La Bastida” para 2016.

Como quiera que se ha producido un cambio de la actividad programada, procede realizar la siguiente modificación puntual:

- Donde dice:

MES	DIA	GALERIA	MODALIDAD	CLUB ORGANIZADOR
Junio	26	50/100	Carabina tendido y P. Libre	Viento del Norte

- Debe decir:

MES	DIA	GALERIA	MODALIDAD	CLUB ORGANIZADOR
Junio	26	25	Pistola Standard	Viento del Norte

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

20.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes se formula propuesta para su aprobación en Junta de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2016, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitan modificar el Título del citado Convenio de Cooperación. Por lo cual:

Donde dice: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Debe decir: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PLAZA DE ZOCODOVER DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Por todo lo anterior vengo a proponer a esta Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la modificación del texto del Título del Convenio de referencia, quedando con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PLAZA DE ZOCODOVER DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Delegación Especial del Área **CULTURA Y EDUCACIÓN**

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SAN VICENTE, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LA PASIÓN".

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno, en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600039128, de fecha 5/04/2016, por el Alcalde del El Real de San Vicente, que con motivo de la representación de La Pasión, según dicho escrito, se propone formalizar el siguiente convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE DE TOLEDO PARA LA REPRESENTACION DE LA PASION

En Toledo, a ____de abril de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. JORGE LUIS MARTIN SANCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE de Toledo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE de Toledo, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE de Toledo, en adelante el Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE, el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE en el desarrollo de las actividades culturales de La Representación de la Pasión 2016.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 3.177,87 euros, equivalente al 75,52 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/462.00.- *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE tras la celebración de las actividades culturales de la Representación de La Pasión, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del

preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurrancia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de EL REAL DE SAN VICENTE en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales de la Representación de la Pasión 2016, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

22.- BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2016.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a la Producción de las Artes Escénicas 2016, destinadas a apoyar la producción de nuevos proyectos de Artistas/Compañías profesionales de Teatro, constituidas legalmente y con domicilio social en la provincia de Toledo con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Exposición de motivos

Es una línea de actuación que inició la Institución Provincial en el año 2001, que se ha suspendido en los últimos años, y que queremos retomar con el fin de impulsar y fomentar las artes escénicas en nuestra provincia, mejorar las expectativas de los artistas/compañías profesionales y reforzar la actividad artística de calidad de nuestras Compañías de Teatro, al tiempo que ampliamos la oferta de actividades en nuestros programas culturales.

Tenemos el convencimiento de que las artes teatrales son un elemento clave de la creatividad artística y en la dinamización cultural de nuestra provincia y que precisan que desde las Administraciones respaldemos el trabajo de los profesionales, para que ocupen en nuestra provincia el espacio que sin duda les corresponde.

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la Producción de las Artes Escénicas para fomentar la producción de nuevos

proyectos/montajes artísticos de los Artistas/Compañías profesionales de Teatro de la provincia, durante el ejercicio 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2016

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Cultura y Educación, convoca ayudas dirigidas a apoyar la producción de nuevos proyectos/montajes artísticos presentados por Artistas/Compañías profesionales de Teatro, que estén constituidas legalmente y con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Primera.- Objeto: Con el fin de incentivar la creación de nuevos montajes y espectáculos artístico-culturales de los profesionales de la provincia de Toledo, el Área de Cultura y Educación de la Diputación de Toledo convoca ayudas para la producción de proyectos/montajes de nueva creación, estrenados, o previsto su estreno, en el presente año 2016.

Los nuevos montajes serán incorporados a la oferta de los Programas Culturales promovidos por la Diputación Provincial de Toledo.

Segunda.- Destinatarios: Podrán participar en la presente convocatoria todos los Artistas/Compañías profesionales que tengan su sede y domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia de Toledo, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. lo que se acreditará por parte de los profesionales, mediante C.I.F./N.I.F. y certificado tributario de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

La modalidad artística de los montajes aspirantes a las Ayudas objeto de la presente convocatoria será el Teatro.

Tercera.- Dotación económica: La financiación de la convocatoria será con cargo a la consignación presupuestaria 2016/3340/489.21, Transferencias Corrientes, Ayudas a la Producción de Artes Escénicas, que tiene una dotación de VEINTE MIL (20.000,00 €) euros, otorgándose, en régimen de concurrencia competitiva ayudas con una cuantía máxima de TRES MIL (3.000,00 €) euros cada ayuda, cuantía que se determinará en función del número de solicitudes y valoración de los proyectos presentados y cuyo importe conjunto no excederá del límite máximo fijado como dotación económica de la convocatoria.

Cuarta.- Criterios objetivos de valoración: Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de la ayuda y la determinación de la cuantía de la misma serán: la calidad artística del proyecto, el presupuesto de producción del mismo y el porcentaje de financiación propia y otras ayudas recibidas para dicho montaje, y, finalmente la trayectoria de la Compañía y de los profesionales que la integran. La valoración de la calidad artística del proyecto se realizará por una comisión presidida por la Diputada de Educación y Cultura e integrada por el Director del Teatro de Rojas de Toledo y el Adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

Quinta.- Presentación de solicitudes y proyectos: Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Sexta.- Documentación: Acompañarán a la solicitud los siguientes documentos, necesarios para la evaluación del proyecto:

- 1.- Proyecto detallado para el que se solicita la subvención, conteniendo:
 - a) presupuesto desglosado, y fuentes de financiación que hagan económicamente viable el montaje, detallando la cantidad que se solicita y la financiación global prevista.
 - b) público para el que se destina la obra (todos los públicos, adulto, infantil...)
 - c) título completo, autor/adaptador, director y productor
 - d) sinopsis temática o libreto con los textos

- e) maquetas, grabación, bocetos sobre escenografía, vestuario, iluminación, música, etc., presentados en cualquier soporte (papel, CD o DVD), y cuantos elementos ayuden a una mejor evaluación del proyecto
- f) ficha artística y técnica del Artista/Compañía, así como de los componentes del proyecto, que incluya breve currículum de sus responsables (autor, director, actores, etc.)
- g) fecha y lugar del estreno de la obra
- h) caché para su contratación en la provincia de Toledo.

2.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad, por otras administraciones públicas.

3.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (incorporada en Anexo I "Solicitud").

4.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (incorporada en Anexo I "Solicitud").

5.- Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (NIF/CIF)

6- Ficha de Terceros de Tesorería de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es)

En los casos de presentación de más de un proyecto realizado por un Artista/ Compañía, sería uno el seleccionado, siendo beneficiada la Compañía con una única ayuda.

Séptima.- Resolución de las ayudas: Se resolverán en un plazo máximo de tres meses desde el fin de plazo de la presentación de la solicitud, lo que será notificado de inmediato a los interesados, una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial. Una vez sea firme la resolución de la concesión, y notificado al beneficiario, éste deberá aceptar por escrito, en el plazo de diez días a partir de su notificación.

Octava.- Justificación de las ayudas: deberá presentarse **antes del día 31 de diciembre de 2016**. La Entidad beneficiaria deberá solicitar el pago de la ayuda (Anexos II, III y IV de la presente convocatoria y presentar una **Memoria Descriptiva** y/o grabación íntegra del montaje objeto de la Ayuda y la **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos de producción efectuados, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Cultura y Educación.
Finalidad de la convocatoria: Ayudas a la Producción de las Artes Escénicas año 2016.

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre del Artista/Compañía.....
 Nombre del representante legal:
 Cargo:
 C.I.F. (Entidad legal)
 Domicilio de la entidad.....
 Domicilio a efectos de notificación:
 Código postal: Localidad:
 Teléfono:.....Móvil:.....
 Correo electrónico:

3.- Proyecto detallado para el que se solicita la subvención, conteniendo:

- a) denominación y breve descripción del proyecto.
- b) presupuesto desglosado, y fuentes de financiación que hagan económicamente viable el

- montaje, detallando la cantidad que se solicita y la financiación global prevista.
- b) público para el que se destina la obra (todos los públicos, adulto, infantil...)
- c) título completo, autor/adaptador, director y productor
- d) sinopsis temática o libreto con los textos
- e) maquetas, grabación, bocetos sobre escenografía, vestuario, iluminación, música, etc., presentado en cualquier soporte (papel, CD o DVD), y cuantos elementos ayuden a una mejor evaluación del proyecto.
- f) ficha artística y técnica del Artista/Compañía, así como de los componentes del proyecto, que incluya breve currículum de sus responsables (autor, director, actores, etc.).
- g) fecha y lugar del estreno de la obra.
- h) caché base para su contratación en la provincia de Toledo.

Presupuesto total estimado:.....

Subvención solicitada:.....

Financiación prevista:

Solicita:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

Declara:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Que los datos referentes a la identificación de la entidad solicitante cumplen con los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

Autoriza:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016.

Firma y sello del Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.-Datos de la convocatoria.

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Cultura y Educación.

Finalidad de la convocatoria: Ayudas a la Producción de las Artes Escénicas año 2016.

2.-Datos de identificación de la entidad solicitante.

Nombre del Artista/Compañía (entidad legal):

Nombre del representante legal:.....

Cargo:

C.I.F.:

Domicilio de la Entidad:

Domicilio a efectos de notificación:.....

Código postal:

Localidad:.....

Teléfono:Móvil:

Correo electrónico:

3.-Documentación que se acompaña en Anexos III y IV.

1. Declaración responsable (Anexo III). 3. Cuenta justificativa (Anexo IV), certificada por el director/responsable de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá: a) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo. b) Acreditación de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. En el caso de existir otras ayudas o subvenciones se expresará la persona o entidad concedente y su importe. 3. Memoria descriptiva (Anexo IV) de las actividades objeto de la subvención.

4.-Datos bancarios.

Número SEPA de cuenta corriente de abono: _____ - _____ - _____ - _____

Solicita: Sea abonada la subvención por importe de euros, concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación novena de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016.

Firma y sello del Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....Artista/Director de la Compañía entidad legal), en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución/acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha/...../2016.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Primero.—La actividad o actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.— De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la inversión objeto de la solicitud.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, ena.....de de 2016.

Firma y Sello del Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de Artista/Compañía (entidad perceptora).....

Cantidad concedida:

Cantidad justificada:.....

DonArtista/Director de la Compañía, certifico que, de conformidad con los antecedentes

contables relativos al expediente de subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

a) Relación de facturas (de las que se acompaña fotocopia compulsada) correspondientes a gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención:

Acreedor/CIF/Concepto/Nº de factura/Fecha/ Importe (IVA incluido)

1
2
3
4
5
6

Importe Total:.....euros

Desviaciones producidas, en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el proyecto presentado:

Gastos efectivamente realizados:

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA (proyecto, datos a contener):

Objeto (título y breve descripción del proyecto/montaje):

.....

Director:

Fecha de producción:

Lugar y fecha de estreno:

Número de actores:

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad:

En, a de de 2016

Firma y sello del Representante de Legal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

SEGUNDO.—Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de *VEINTE MIL (20.000,00 €) euros*, con imputación a la aplicación presupuestaria 2016/3340/489.21, Ayudas a la Producción de Artes Escénicas, dentro del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2016, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas bases.

TERCERO.— Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo, en www.diputoledo.es y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.— Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

Delegación Especial del Área FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

A) CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE CASTILLA-LA MANCHA-ATA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016.

Por el Vicepresidente del Área de Servicios Generales y Empleo se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de Convenio a suscribir entre esta Corporación Provincial y la Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha (ATA) para la consolidación de proyectos empresariales de la Provincia de Toledo durante el año 2016.

Convenio de Cooperación Económica entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha-ATA para la consolidación de proyectos empresariales de la Provincia de Toledo durante el año 2016.

Toledo, a _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, **D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D^a. Rosario Moreno-Opo Díaz-Meco**, Presidenta de la Asociación de Autónomos de Castilla La Mancha-ATA, con CIF.G-13409628, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha-ATA (en adelante ATA-CASTILLA LA MANCHA), organización que representa a trabajadores autónomos en nuestra provincia, y teniendo entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de los proyectos empresariales desarrollados por los trabajadores autónomos y micro empresarios asociados.

TERCERO.- Que en virtud del Plan de Actuaciones presentado por ATA-CASTILLA LA MANCHA del 2016 para la puesta en marcha de un Proyecto Piloto durante el presente año 2016 para la consolidación de proyectos empresariales iniciados durante los años 2015 y 2016 destinado a la mejora competitiva de estas actividades empresariales, a la consolidación del autoempleo y por ende, a la disminución del desempleo y el aumento de la riqueza en nuestra provincia y, teniendo en cuenta las competencias en materia de desarrollo económico de la Diputación Provincial de Toledo, las dos partes intervinientes convienen de común acuerdo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA FIRMA del Convenio de Colaboración para la puesta en marcha durante el año 2016 de un Proyecto Piloto para la consolidación de proyectos empresariales en la Provincia de Toledo.

SEGUNDA.- OBJETO.- ATA- CASTILLA LA MANCHA desarrollará un Plan específico de formación que desarrolle el Proyecto Piloto para la consolidación de los proyectos empresariales durante el año 2016 que se basará en las siguientes líneas fundamentales:

- Realización de acciones formativas y asesoramiento especializado en apoyo a los emprendedores para la mejora competitiva de sus actividades empresariales en los siguientes ámbitos:
 - 1.- Curso formativo en Marketing y Nuevas Tecnologías orientadas a consolidar las actividades empresariales en el mercado, analizando su funcionamiento y centrándolo en la gestión comercial propia.
 - 2.- Curso de Gestión Empresarial orientado a profundizar en aspectos tributarios, laborales, contables, riesgos laborales y ayudas y subvenciones.
- Asesoramiento Individualizado para resolver dudas sobre los las diferentes acciones formativas desarrolladas así como otras cuestiones empresariales propias de su actividad.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El coste del Programa de Actividades se estima en **11.250,00 € (once mil doscientos cincuenta euros)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención **para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades formativas del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 2.500,00 €** (dos mil quinientos euros). **El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 8.750,00 €** (ocho mil setecientos cincuenta euros), **correrá por cuenta de ATA-CASTILLA LA MANCHA en la forma que convenga financiarlo.**

El 50% del importe de la subvención concedida, esto es 1.250,00 € (mil doscientos cincuenta euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 50%, hasta un importe máximo de 1.250 € (mil doscientos cincuenta euros), en su caso, será abonado a ATA-CASTILLA LA MANCHA previa presentación por la misma de la Cuenta justificativa del total del gasto correspondiente a la organización y desarrollo del Proyecto Piloto objeto de financiación.

CUARTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos de las actividades formativas del Proyecto, de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2016/4320/48932.- Aportación Promoción Económica Provincial.**

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.- A la finalización del programa, y antes del 31 de marzo de 2017, ATA presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación segunda, presupuestados en el Anexo al presente, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, por cada uno de los conceptos presupuestados y que son objeto de subvención, que incluirá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto previo, se indicarán las desviaciones

acaecidas, en su caso.

- b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a.)
- d) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Liquidación final resultante.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

SEXTA.- INFORMACIÓN.- La Asociación ATA-CASTILLA LA MANCHA, facilitará la presencia de la Diputación Provincial de Toledo, con logotipo y servicios en Internet, en todos los asuntos relacionados con desarrollo del Proyecto Piloto objeto de financiación a través del presente Convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que regula el presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente por ATA-CASTILLA LA MANCHA, para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de algunos requisitos y obligaciones contempladas en las presentes estipulaciones por ATA-CASTILLA LA MANCHA, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad beneficiaria de las subvenciones quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma general.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- La aplicación de este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	COSTE TOTAL
Formación Especializada	4.500,00 €
- Honorarios personal	
- Materiales entregados	
- Medios técnicos	
- Contacto beneficiarios	
Coste Desplazamientos	500,00 €
Personal Técnico Consultoría	4.250,00 €
Otros costes derivados de la realización de las actuaciones	500,00 €
Coste de infraestructura	1.500,00 €

COSTES TOTALES	11.250,00 €
-----------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Diputación Provincial de Toledo	2.500,00 €
ATA-Castilla La Mancha	8.750,00 €
COSTES TOTALES	11.250,00 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.